

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada -Financiera Comultrasan- vs. Hernán Angarita Gómez. Radicación No. 2017-00059-00.

Al ser procedente, se dispone comisionar nuevamente para la práctica de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-170186, a los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, con las facultades de que trata el artículo 40 del Código General del Proceso, inclusive la de nombrar secuestre.

Por Secretaría, líbrese el despacho comisorio respectivo con los anexos del caso y remítase de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35c621e4726794d1fdae00ed7105121ff75b0b44db7f4fe2578262a178f20267**

Documento generado en 23/05/2022 10:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>